

# **BANKINTER, S.A.** **(Bankinter)**

## **I. DATOS GENERALES**

### Productos/servicios

BANKINTER, S.A., sociedad matriz del Grupo Bankinter, tiene por objeto social el desarrollo de la actividad bancaria<sup>1</sup> y aseguradora<sup>2</sup>. El grupo está dividido en BANCA COMERCIAL, BANCA DE EMPRESAS y LINEA DIRECTA ASEGURADORA. En Banca Comercial agrupa la banca de particulares, la banca personal, la banca privada, finanzas personales y Obsidiana (financiación al consumo). BANKINTER segmenta a sus clientes/negocio en: Personas físicas (particulares, extranjeros, banca personal, banca privada, finanzas personales) y empresas (pequeñas, medianas, corporaciones).

Ofrece a sus clientes los siguientes productos/ servicios en función de los diferentes segmentos:

### Alcance geográfico

BANKINTER opera o tiene presencia en los siguientes países:

- España

Hay que destacar que no se da información acerca de la sucursal en Dublín ni en el Informe Anual ni en el Informe de Responsabilidad Corporativa. Se ha localizado información en la web de la entidad<sup>3</sup> y en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Bankinter 2011<sup>4</sup>.

### Índices de inversión socialmente responsable

En el ejercicio 2011, BANKINTER informa que cotizó en los siguientes índices bursátiles de inversión socialmente responsable:

- FTSE4Good

### Normativa Internacional

No hay datos sobre compromisos en materia de Normativa Internacional por parte de Bankinter (más allá del lógico sometimiento a la normativa contable y las directivas comunitarias, una vez transpuestas al ordenamiento nacional, así como las emanadas desde el Banco de Pagos Internacionales, BIS)

### Estándares voluntarios

BANKINTER informa que se ha adherido voluntariamente a los siguientes estándares relacionados con contenidos y sistemas de gestión de RSC:

- Global Compact/ Pacto Mundial de las Naciones Unidas, desde 2008, pasando a ser socio en el ejercicio 2011;

### Documentos incluidos en el análisis

Para el análisis de la calidad de la información relacionada con RSC de la empresa, se ha tenido en cuenta la información contenida en la siguiente documentación:

---

<sup>1</sup> CACGB2011, pág. 11.

<sup>2</sup> Es propietario del 100% de Línea Directa Aseguradora, LDA.

<sup>3</sup> [https://empresas.bankinter.com/www/es-es/cgi/empresas+inversiones+dep+euro\\_ipf](https://empresas.bankinter.com/www/es-es/cgi/empresas+inversiones+dep+euro_ipf)

<sup>4</sup> CACGB2011: págs. 98 y 99.

| DOCUMENTACIÓN                                                                   | OBSERVACIONES                                                        | ACRÓNIMO   |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Informe Anual 2011                                                              |                                                                      | IA2011     |
| Informe Responsabilidad Corporativa 2011                                        | Elaborado según guía GRI versión 3.1 y suplemento sector financiero. | IRC2011    |
| Cuentas Anuales Consolidadas Grupo Bankinter 2011                               | Denominación web: Informe Legal Grupo Bankinter                      | CACGB2011  |
| Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011                                      |                                                                      | IAGC2011   |
| Estatutos Sociales de Bankinter, S.A.                                           |                                                                      | ESB        |
| Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. |                                                                      | TRRCAB2011 |
| Informe sobre política retribuciones Bankinter S.A.                             |                                                                      | IPRB2012   |
| Política Ambiental Grupo Bankinter                                              | Denominación web: Política Medioambiental de Bankinter               | PAGB       |
| Informe de Progreso Pacto Mundial 2011                                          |                                                                      |            |

## **II. TABLAS DE RESULTADOS**

Tabla 1 - Valoraciones por herramientas y estándares

| HERRAMIENTA                 | PUNTUACIÓN<br>2011 |
|-----------------------------|--------------------|
| <b>GRI</b>                  | <b>1,16</b>        |
| Indice&Perfil GRI           | 1,34               |
| GRI Indicadores             | 1,38               |
| Principios GRI              | 0,77               |
|                             |                    |
| <b>GOBIERNO CORPORATIVO</b> | <b>2,52</b>        |
|                             |                    |
| <b>ONU</b>                  | <b>1,02</b>        |
|                             |                    |
| <b>AA1000</b>               | <b>0,91</b>        |
| AA1000 Indicadores          | 1,00               |
| AA1000 Principios           | 0,83               |
|                             |                    |
| <b>NEF</b>                  | <b>1,00</b>        |
|                             |                    |
| <b>TOTAL</b>                | <b>1,32</b>        |

Tabla 2 - Valoraciones por eje de análisis



del modelo de valoración de la New Economics Foundation), es de **0,99**, situándose en el estado de *información anecdótica*

La valoración de gobierno corporativo alcanza el área de *información incompleta* con un valor de **2,52**.

El Informe de Responsabilidad Corporativa 2011 es el séptimo informe de RSC que elabora BANKINTER. La información suministrada se ha elaborado conforme a los criterios del Global Reporting Initiative versión 3.1, siendo verificado por el auditor externo (PriceWaterhouseCoopers).

La redacción del informe es clara y comprensible, siendo la información suministrada mayoritariamente descriptiva, adoleciendo de datos cuantitativos que permitan, sobre todo, la contrastación y comparación a lo largo del tiempo de las políticas de RSC y los resultados de las mismas. Se identifican logros (premios) y aspectos positivos de las actividades desarrolladas, sin mencionar los posibles impactos negativos directos e indirectos que se han podido generar en algún grupo de interés<sup>5</sup> con su actividad<sup>6</sup>, lo cual denota falta de neutralidad y acerca el documento al lenguaje propio del marketing o la comunicación publicitaria. Por tanto, no se puede considerar el informe de RSC de BANKINTER como un documento técnico de rendición de cuentas.

No se evidencia a partir de los contenidos plasmados en el informe un diálogo con los *stakeholders*, siendo la inclusión de éstos muy limitada, y respondiendo los mecanismos de comunicación a la utilización de herramientas unidireccionales que no suponen retroalimentación entre las partes. Si bien se realizan declaraciones institucionales o compromisos que a su vez se materializan en políticas (Código Ético, Plan de Igualdad, Política de RSC) donde se incorporan valores y principios de responsabilidad y sostenibilidad, no se evidencia su introducción en todas las áreas de negocio ni cómo influyen en la gestión de las mismas, de tal manera que permitan certificar con datos la inclusión de los principios de RSC y la *visión stakeholder* en la operativa de la entidad.

En lo que respecta a los impactos medioambientales, sociales, laborales, en derechos humanos y económicos (más allá de los puramente financieros), propios de su actividad como entidad bancaria, la información suministrada por BANKINTER carece de amplitud, siendo totalmente insuficiente para poder valorar dichos impactos y la efectiva puesta en práctica de la estrategia de RSC enunciada por la dirección de la compañía. Respecto a la herramienta que lleva desarrollando desde el 2008 para incorporar criterios medioambientales y sociales a los tradicionales financieros y de riesgos en el proceso de creación de nuevos productos y/o concesión de créditos, no hay novedad, sigue sin ponerse en marcha. En este sentido, tampoco se ha encontrado evidencia de que la entidad haya valorado la posibilidad de adherirse a ningún estándar internacional en materia de RSC, como los Principios de Ecuador<sup>7</sup>.

Para la valoración de los contenidos de RSC se han considerado los informes y documentos que publica la entidad, principalmente a través de su web corporativa: Informe de Responsabilidad Corporativa, Memoria Legal Grupo Bankinter, Informe Anual, Informe de Gobierno Corporativo, así como otros documentos disponibles también de acceso público, como el Informe de Progreso Pacto Mundial, información disponible en la web de la CNMV sobre empresas cotizadas e informes del Banco de España. Además, se han visitado y consultado webs de referencia de distintos grupos de interés considerados relevantes en lo que respecta a la entidad en su actividad normal, como sindicatos, usuarios y clientes afectados por determinados productos financieros, ONG y Web del Consejo Superior del Poder Judicial.

---

<sup>5</sup> Clientes, en especial, aquellos “damnificados” por la comercialización de productos derivados complejos (swaps financieros), restricciones al crédito (tónica en todo el sector financiero español desde que estalló la crisis financiera en 2008) y problemas derivados de préstamos hipotecarios y las garantías reales (ejecución de embargos) de los mismos.

<sup>6</sup> Según datos recogidos por la Asociación de Usuarios Afectados por Permutas y Derivados Financieros (ASUAPEDEFIN), Bankinter es la entidad bancaria española con mayor número de condenas respecto a la comercialización de *swaps* o permutas financieras (clips hipotecarios) <http://asuapedefin.com/>.

<sup>7</sup> [http://www.equator-principles.com/resources/equator\\_principles\\_spanish.pdf](http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles_spanish.pdf)

## b. CONTENIDOS RSC

El Informe de Responsabilidad Corporativa 2011 del grupo Bankinter está estructurado en siete bloques de información: accionistas, finanzas responsables, cliente, empleados, compras responsables, gestión medioambiental e implicación social, según la empresa, “atendiendo a los temas que son relevantes”<sup>8</sup> para sus grupos de interés, si bien no se ha podido inferir ni conocer a partir de la información suministrada, qué proceso sistemático de consulta, información y retroalimentación se ha llevado a cabo para desarrollar el diálogo con los diferentes stakeholders y su implicación en la toma de decisiones y desarrollo de los procedimientos de inclusión de sus respectivas demandas o expectativas.

El informe ha sido verificado por expertos independientes externos conforme a la guía GRI 3.1, siendo uno de los problemas identificados la incoherencias en algunas referencias a las páginas donde supuestamente se localiza la información de determinados indicadores, de tal manera que el análisis del informe resulta complejo, además de la no inclusión de información relevante sobre algunos aspectos, que en algunos casos si se recoge en otros documentos, como el Informe Anual, el Informe de Gobierno Corporativo y las Cuentas Generales).

Respecto a la comparabilidad, escasean los datos contrastables, mediciones empíricas y cuantificables de las acciones desarrolladas, así como los sistemas de gestión y procesos empleados en las mismas, por tanto, no es posible valorar el grado de efectividad de las políticas y principios enunciados en la gestión y operativa del negocio. Se destacan logros en diferentes ámbitos, sobre todo en la gestión medioambiental y en la gestión de recursos humanos, no presentando datos totales en un marco global que haga posible contrastar a lo largo del tiempo la evolución de la entidad y por tanto, la efectiva incorporación de la triple visión: social, económica y medioambiental, en todas sus áreas de negocio. Si bien se manifiestan algunos aspectos negativos, como incidencias y reclamaciones de clientes y multas administrativas, no se profundiza en las mismas ni se exponen las mejoras a implantar para evitar en el futuro impactos negativos similares. De esta forma, se obvia la necesaria referencia a asuntos conocidos por la sociedad, como el caso de las resoluciones judiciales respecto a la *mala praxis* en la comercialización de determinados productos y servicios financieros. Se manifiesta una preocupación creciente por la reputación a la hora de plantear y desarrollar la visión stakeholder de la compañía. Esto se pone de manifiesto en el Informe Anual 2011 (pág. 134) cuando BANKINTER expone que está trabajando en un modelo basado en la metodología *Red Track* del Reputation Institute desde el año 2008 para gestionar su reputación corporativa. También se menciona en el Informe de Seguimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas 2011 (pág. 4) donde manifiesta que “la selección de nuestros grupos de interés prioritarios se ha basado en los criterios del modelo Rep Track”. Llama la atención que en el Informe de Responsabilidad Corporativa 2011 no haya ni una sola mención a dicha metodología.

La identificación y clasificación de los grupos de interés resulta confusa, no profundizando en un análisis interno de los mismos. Por ejemplo, se nombra a los “emprendedores”<sup>9</sup> como stakeholder de referencia, pero no son incluidos como grupo identificado en la relación de grupos de interés que aparece en el Informe de RSC. Asimismo, no se ha incluido a las Administraciones Públicas, los sindicatos, organismos reguladores y de control (CNMV y Banco de España) y a los medios de comunicación. En definitiva, no se ha encontrado evidencia de la mejora en la identificación e inclusión de los grupos de interés.

Si bien se manifiesta la inclusión y participación de los grupos de interés en la construcción del Informe y la gestión de la RSC en BANKINTER, con alguna excepción, no hay evidencia de la existencia de herramientas y procedimientos que impliquen un diálogo constante, fluido y bidireccional con los mismos. Así, los principales canales de comunicación que mantiene la empresa son en su mayor parte unidireccionales: web corporativa, encuestas, servicio de atención al cliente, buzón de consultas y buzón de sugerencias medioambientales. Asimismo

---

<sup>8</sup> IRC2011, pág. 4, Carta del Presidente.

<sup>9</sup> IA2011: págs. 4, 11. En el apartado del Informe dedicado a la Fundación de la Innovación se presentan medidas concretas relacionadas con los emprendedores.

los canales están muy enfocados a clientes, empleados y accionistas, sin incluir al resto de los grupos de interés. Se informa de la existencia y participación activa en redes sociales como facebook, twitter, youtube o canal RSS<sup>10</sup> y el mantenimiento del espacio colaborativo Bankinter Labs<sup>11</sup>. Esta última iniciativa se viene desarrollando desde 2008 y se valora positivamente, aunque sería deseable más información sobre la manera en que se identifica la materialidad de los temas sobre los que se trabaja mediante esta plataforma. Asimismo, se echa en falta entre los proyectos en marcha, alguno relacionado con el respeto a derechos o transparencia en los procesos de gestión interna de su negocio, ya que las iniciativas van exclusivamente en la dirección de mejorar los servicios existentes y en la creación de otros nuevos, pero siempre para sus cliente, a excepción del denominado Bankinter Labs Social, que aborda temas de sostenibilidad ambiental. No se incluyen aspectos de respeto a derechos en general y a derechos humanos en particular. No existe constancia de las prioridades establecidas, las expectativas detectadas y la valoración de las partes interesadas.

Respecto a la información sobre su desempeño social e impactos económicos positivos, la información es escasa. La empresa informa sobre productos y servicios que califica como “responsables”: Fondo Bankinter Solidaridad FI, Depósito en Armonía, ICO inversión sostenible, tarjeta visa solidaria, los fondos de terceros que considera Inversión Socialmente Responsable y otros productos que considera también “responsables” como la Hipoteca Sin Más, financiación de proyectos de energías renovables y el Hal-Cash. Pero resulta imposible con la información disponible, conocer con exactitud en qué consiste cada uno de estos productos. Asimismo, no se informa sobre el impacto positivo y el alcance de los mismos a excepción de algún ejemplo puntual. Con la información disponible tampoco se puede conocer las cuantías económicas respecto al volumen total del negocio de los productos/servicios mencionados.

BANKINTER no tiene presencia en paraísos fiscales de manera directa. Pero comercializa fondos de otras entidades que si están en territorios considerados paraísos fiscales<sup>12</sup>. Del total de fondos que comercializa (39), 32 tienen su domicilio en dos paraísos fiscales: Luxemburgo e Irlanda. Del número total de fondos gestionados (507), 316 corresponden a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales:

| <b>Gestora</b>                                 | <b>Fondos comercializados</b> | <b>País</b> |
|------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| <u>BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT (LUX)</u>      | 13                            | Luxemburgo  |
| <u>UBS GLOBAL ASSET MANAGEMENT</u>             | 15                            | Luxemburgo  |
| <u>PIONEER INVESTMENTS</u>                     | 9                             | Luxemburgo  |
| <u>PICTET CIE (EUROPE) S.A.</u>                | 18                            | Luxemburgo  |
| <u>SCHROEDERS</u>                              | 32                            | Luxemburgo  |
| <u>FIDELITY</u>                                | 36                            | Luxemburgo  |
| <u>JP MORGAN ASSET MANAGEMENT</u>              | 56                            | Luxemburgo  |
| <u>BLACKROCK</u>                               | 35                            | Luxemburgo  |
| <u>AMUNDI ASSET MANAGEMENT</u>                 | 11                            | Luxemburgo  |
| <u>ABERDEEN GLOBAL SERVICES S.A.</u>           | 24                            | Luxemburgo  |
| <u>Lemanik (Asesor: BK Gestión de Activos)</u> | 2                             | Luxemburgo  |
| <u>M&amp;G SECURITIES LIMITED</u>              | 6                             | Luxemburgo  |
| <u>LEGG MASON</u>                              | 3                             | Luxemburgo  |
| <u>ROBECO</u>                                  | 6                             | Luxemburgo  |

<sup>10</sup> IRC2011, pág. 13. Bankinter está presente en 8 redes sociales, si bien sólo aparecen indexadas en la web del grupo 3 (facebook, twitter y youtube) y el servicio RSS.

<sup>11</sup> IRC2011, pág. 14. El servicio Bankinter Labs ha recibido uno de los premios DINTEL 2011 a los Mejores Proyectos Tecnológicos en el Sector Banca y Seguros, que otorga la Fundación Dintel.

<sup>12</sup> Listado de paraísos fiscales del Observatorio RSC. Disponible en el apartado de metodología del presente informe.

| <b>Gestora</b>                         | <b>Fondos comercializados</b> | <b>País</b> |
|----------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| <u>THREADNEEDLE FUNDS</u>              | 2                             | Luxemburgo  |
| <u>FULCRUM ALTERNATIVE</u>             | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>FRANKLIN TEMPLETON</u>              | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>ING INVESTMENT MANAGEMENT</u>       | 2                             | Luxemburgo  |
| <u>BNP PARIBAS INVESTMENT</u>          | 6                             | Luxemburgo  |
| <u>ALKEN ASSET MANAGEMENT</u>          | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>PIMCO</u>                           | 12                            | Luxemburgo  |
| <u>HENDERSON</u>                       | 3                             | Luxemburgo  |
| <u>ALLIANZ</u>                         | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>DEXIA A M LUX</u>                   | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>EDMON DE ROTHSCHILD</u>             | 1                             | Luxemburgo  |
| <u>AXA IM</u>                          | 3                             | Luxemburgo  |
| <u>MORGAN STANLEY</u>                  | 4                             | Luxemburgo  |
| <u>BRANDES INVESTMENT</u>              | 3                             | Irlanda     |
| <u>HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT</u>    | 2                             | Luxemburgo  |
| <u>CREDIT SUISSE ASSET MANAGEMENT</u>  | 2                             | Luxemburgo  |
| <u>NORDEA</u>                          | 4                             | Luxemburgo  |
| <u>NATIXIS GLOBAL ASSET MANAGEMENT</u> | 1                             | Irlanda     |

Fuente: Bankinter ([https://empresas.bankinter.com/www/es-es/cgi/empresas+inversiones+fondos+informacion\\_gestoras?id=1](https://empresas.bankinter.com/www/es-es/cgi/empresas+inversiones+fondos+informacion_gestoras?id=1))

Más allá de informar sobre los productos y servicios llamados “solidarios” anteriormente mencionados, sería aconsejable que BANKINTER aportase al menos información significativa acerca sus políticas fiscales. Tampoco se reporta sobre otro aspecto relevante, como es la política de establecimiento de comisiones para sus productos bancarios. Esto es especialmente relevante en un momento en que estas prácticas han sido denunciadas reiteradamente debido a sus condiciones abusivas.<sup>13</sup> En cuanto a créditos hipotecarios, no se ha encontrado evidencia sobre datos de ejecución de hipotecas, desahucios, créditos en proceso de adecuación o negociación. Esto llama la atención especialmente en un momento en que la opinión pública española muestra un especial interés e indignación con el sector financiero por problemáticas relacionadas con estas cuestiones, como se puede constatar a través de los medios de comunicación a diario<sup>14</sup>. En cuanto a la información sobre pago de impuestos y subvenciones o extensiones de las que se ha beneficiado, los datos incluidos son completos y se presentan desglosados por conceptos.

Respecto a la gestión medioambiental, la entidad aporta datos de emisiones, consumos de energía, gestión de residuos y huella de carbono, permitiendo la comparación con ejercicios anteriores. Además, muestra de forma concisa los objetivos planteados y resultados (tabla pág. 83 IRC2011) respecto a diferentes indicadores que denomina como eco eficientes, aunque no es posible saber cómo los ha identificado. Desde el año 2009, el Comité de Sostenibilidad es el órgano responsable de orientar la política y los programas de sostenibilidad del Grupo. Dicho Comité está presidido por el Presidente de la entidad y vincula a las áreas más directamente implicadas en la implantación de las políticas de RSC, no especificando la información qué áreas y responsables concretos forman parte del mismo, por tanto, no es posible conocer gestión efectiva que se desarrolla en su seno.

<sup>13</sup> ADICAE: Abusiva y vergonzosa subida de las comisiones bancarias: ¡Hasta el 14,28% en sólo un mes! <http://laeconomíadelosconsumidores.adicae.net/index.php?articulo=436>

<sup>14</sup> <http://afectadosporlahipoteca.com/>

Según los datos presentados, en el año 2011 se han incrementado las emisiones indirectas de CO<sub>2</sub> por empleado (1,50 en 2011 frente a los 1,46 de 2010), así como las emisiones inducidas de CO<sub>2</sub> por el consumo de papel y de equipos informáticos. Además, se ha incrementado el consumo de energía por empleado y los residuos de papel y cartón, tóner y equipos electrónicos, sin que se informe sobre qué ha motivado estos incrementos.

BANKINTER intenta compensar sus efectos sobre el medio ambiente, desde su posición de socio del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y signatario del Carbon Disclosure Project, a través de la implantación del Sistema de Gestión Ambiental certificado conforme a la normativa UNE EN ISO 14.001 en los grandes centros de Madrid. Menciona la plantación de árboles en el marco de la acción “Bosque Bankinter” como acción derivada de su adhesión a la Campaña “Plant for the Planet: Billion Tree Campaign” impulsada por el Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Asimismo, menciona su colaboración con el Proyecto Cero CO<sub>2</sub> de la Fundación Ecología y Desarrollo, compensando las emisiones generadas por la celebración de su Convención Anual de Empleados. La empresa informa que Colabora con la Fundación ECODES mediante una aportación a un proyecto para la construcción de la mini central hidroeléctrica de El Bote y la electrificación de Matagalpa, Nicaragua, sin especificar el montante de la aportación.

Para compensar los impactos asociados a la edición y distribución de su Memoria Anual, utiliza papel ecológico certificado (sellos “Angel Azul” alemán y “Cisne Nórdico”) BANKINTER mantiene la colaboración con la Fundación Valora a través de la donación de mobiliario en desuso y con Cruz Roja Española y la Fundación Entreculturas mediante la donación de los teléfonos móviles corporativos que por motivos de obsolescencia son retirados.

Las iniciativas descritas anteriormente responden a acciones puntuales más vinculadas con la acción social de la empresa, que a la inclusión tanto de stakeholders como de criterios de gestión sostenible en el negocio de la entidad. Se desconoce cómo se gestionan las compras “responsables” y qué tipo de seguimiento realiza el banco con sus proveedores. La falta de información sobre la efectiva introducción de criterios medioambientales y sociales en gran parte de las diferentes áreas de negocio (proyectos de inversión, gestión clientes, cartera de inversión, etc.) no permite entender correctamente la política medioambiental desarrollada por el banco.

Cabe recordar que los principales impactos ambientales del sector financiero son los indirectos. Es decir, aquellos derivados de los proyectos que se financian. En este sentido, BANKINTER reconoce sus impactos negativos indirectos y afirma contar con una herramienta que los valora a la hora de financiar proyectos, pero no se reporta información suficiente al respecto, especialmente sobre resultados. No se informa de la inclusión de criterios ambientales en la financiación de proyectos concretos, ni de la adhesión a ningún estándar internacional que cubra estos aspectos. Por el contrario, Se detallan algunas acciones relativas a la formación ambiental de empleados a través de la Intranet y la web corporativa, jornadas y buzón de sugerencias. También (como se ha indicado previamente) se menciona la aplicación de ciertos criterios ambientales en la política de compras a proveedores, pero no es posible saber con claridad en qué consisten.

En cuanto a su actuación con proveedores, una vez más BANKINTER se remite a su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, con el fin de que estos realicen una gestión responsable en aspectos medioambientales y protección de datos, no se evidencian procesos de monitorización y exigencia de cumplimiento; tampoco se detectan políticas relacionadas con indicadores sociales y laborales en la cadena de valor. Dado que el 97.5% de sus proveedores son locales (España) la dificultad para el establecimiento de un sistema de seguimiento y verificación sería relativamente sencillo y por tanto recomendable.

De igual forma, existe una total ausencia de información sobre el Comité de Sostenibilidad, órgano responsable de identificar y orientar la política, objetivos, programas de responsabilidad ambiental, de revisar y evaluar los planes de ejecución de la estrategia de sostenibilidad y monitorizar periódicamente su grado de cumplimiento.

Todo ello cobra una especial relevancia dado que BANKINTER participa en empresas del sector armamentístico español<sup>15</sup>.

### ***Participación en empresas sector armamentístico.***

| <b>Tipo participación</b> | <b>Empresa</b>                                              |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Accionarial               | Duro Felguera, S.A.; FCC; Ibérica del Espacio; Núcleo; Svat |
| Crédito                   | Instalaza; Maxam Corp. S.L.                                 |
| Fondo de Inversión        | EADS-CASA; INDRA                                            |

Fuente: SETEM, 2012.

En el Informe se destacan los fondos de inversión comercializados por el banco con perfil de Inversión Socialmente Responsable<sup>16</sup>. No es posible conocer las cuantías gestionadas en los diferentes productos<sup>17</sup>, de tal manera que el peso específico de dichos productos en la cartera global de BANKINTER no se puede calcular, y no podemos evaluar la apuesta de la entidad por la “contribución al fomento de la inversión socialmente responsable<sup>18</sup>”.

BANKINTER informa de la existencia de otros productos responsable, como es la “Hipoteca sin más” en la que manifiesta la no responsabilidad patrimonial universal en caso de impago, “los titulares responderán únicamente con la vivienda hipotecada<sup>19</sup>”, la entidad afirma que la concesión de la misma estará sujeta a los estudios de riesgo habituales. Respecto a la misma no dan datos cuantitativos que permitan valorar el peso específico en el global del negocio hipotecario y crediticio del banco ni sobre los llamados estudios de riesgo habituales”.

En cuanto a la información sobre aspectos laborales, la información se aborda con datos cuantitativos respecto a la distribución de empleados por grupos de edad, antigüedad, áreas geográficas (Comunidades Autónomas) perfil, categorías profesionales y género, tanto para la red comercial, como para los puestos administrativos de los servicios centrales. Al cierre de 2011, Bankinter había aumentado su plantilla, lo cual es destacable en un momento marcado por la reestructuración del sector financiero que en ocasiones conlleva la aplicación de ERE. De igual manera se reporta información sobre sistemas de selección, formación y promoción, y comunicación interna.

En cuanto a la información sobre salarios, BANKINTER informa que el salario inicial estándar de la entidad supone un 245,4% sobre el salario mínimo interprofesional.<sup>20</sup> Así mismo, informa que exceptuando la remuneración adicional por antigüedad, beneficios sociales u otras prestaciones, el ratio salarial hombres /mujeres resultante es 1. Aún así, no se concreta cuáles son esas “otras prestaciones”, ni se presentan datos de remuneraciones por categoría profesional y género. Por tanto, no es posible evaluar la posible brecha salarial existente en el banco, y cómo la entidad aborda la erradicación de esta histórica discriminación, tan enraizada en el mercado laboral español,<sup>21</sup> a pesar de que la empresa, en su Plan de Igualdad, asegura garantizar que la política salarial está dentro de los principios de no discriminación establecidos por el banco. En este sentido, no hay evidencias, mediante datos del ejercicio 2011, de que los

<sup>15</sup> Informe SETEM, 2012: *Inversiones que son la bomba. Negocios de la banca con empresas españolas de armamento.*

<sup>16</sup> IRC2011, pág. 24. “Hasta siete fondos que invierten según criterios responsables”.

<sup>17</sup> IA2011, pág. 96, Nota 40 de la Memoria Consolidada. Durante 2011 se gestionaron 6.253.868.000 € en fondos de inversión, fondos de pensiones y cartera de clientes, de donde se obtuvieron comisiones por valor de 23.991.000 € (incluidos ingresos procedentes del alquiler de cajas de alquiler).

<sup>18</sup> IRC2011, pág. 24.

<sup>19</sup> IRC2011, pág. 25. De tal característica no podemos inferir si se trata de una opción de *dación en pago*. ya que no hay mención a las garantías en el folleto explicativo del producto: [https://docs.bankinter.com/stf/plataformas/particulares/hipotecas/elija\\_su\\_hipoteca/tipos\\_de\\_hipoteca/hipoteca\\_sinmas/ficha\\_informacion\\_precontractual\\_hipoteca\\_sin\\_mas.pdf](https://docs.bankinter.com/stf/plataformas/particulares/hipotecas/elija_su_hipoteca/tipos_de_hipoteca/hipoteca_sinmas/ficha_informacion_precontractual_hipoteca_sin_mas.pdf)

<sup>20</sup> “Tomando como salario mínimo interprofesional el aprobado por la Administración Estatal para cada ejercicio y relacionándolo con el salario inicial estándar de la entidad obtenemos un 246,16%. [Salario inicial estándar de la entidad / Salario mínimo interprofesional\*] x 100%”. Informe RSC, pág 54

<sup>21</sup> Según datos del Ministerio de Igualdad, en 2010 la brecha salarial en España, entre hombre y mujeres se situaba en un 22%. <http://www.inmujer.es/>

principios plasmados en el Plan de Igualdad tengan su correspondiente traslación a la gestión del problema. A pesar de que en BANKINTER hay una paridad casi perfecta entre el número de hombres y de mujeres empleados, la mayoría de las mujeres ocupan los puestos más bajos, situándose fundamentalmente en los cargos administrativos, comerciales y técnicos, siendo muy reducido todavía el porcentaje de mujeres con cargos directivos. También en materia de no discriminación, la empresa afirma no discriminar por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión u orientación sexual y promueve la igualdad de oportunidades, incluida la igualdad de género. Pero en general, las aplicaciones prácticas de los principios contemplados en el Plan de Igualdad del grupo no se encuentran debidamente explicados en la información que la empresa facilita en sus informes.

Respecto a derechos sindicales de los trabajadores, BANKINTER manifiesta que los respeta en los términos en que la Ley los cubre. El hecho de que la empresa mantenga personal contratado únicamente en España supone un bajo riesgo relativo en este aspecto. Aún así, sería deseable mayor información y más concreta sobre cómo desarrolla estos compromisos. En este sentido, no se han encontrado mecanismos que garanticen la protección de tales derechos.

En el Informe de RSC se informa que el 100% de la plantilla está cubierta por un convenio colectivo, (convenio colectivo sectorial de banca) y que la empresa mantiene reuniones periódicas con la representación sindical de los trabajadores. No se informa, ni se dan datos del mapa de sindicalización, con especificación de los sindicatos representativos, el tipo de relaciones institucionales y apoyo a la labor de interlocución sindical (financiación), además de los cauces y frecuencia de las reuniones que se mantienen con la representación sindical, así como los resultados del diálogo.

Por otro lado, la empresa cuenta con un canal accesible desde la Intranet para la recepción de denuncias confidenciales, relacionadas con las malas prácticas en asuntos financieros y contables, situaciones de acoso en el ámbito laboral o cualquier otra cuestión que suponga un riesgo potencial para la plantilla, protegiendo la identidad del denunciante e indicando una vez más, que durante el ejercicio 2011 no se haya recibido ninguna denuncia.

BANKINTER cuenta con un Comité de Seguridad y Salud, de cuya composición no se reporta información concreta, ni del grado de participación de las organizaciones sindicales que están presentes, ni sobre los posibles acuerdos alcanzados. Sobre el compromiso en materia de seguridad y salud del personal, la empresa sigue aplazando un año más la implantación del Sistema de Gestión de Prevención según la norma OSHAS, objetivo que había sido previsto para el primer semestre de 2008. Un año más, no se informa de los motivos del retraso en su implantación. A pesar de que informa sobre la consideración del estrés laboral como una enfermedad profesional, no se abordan con suficiente profundidad dos de los principales riesgos del sector financiero: el riesgo de atraco y los riesgos psicosociales, debido este último a la carga mental que generan las presiones por consecución de objetivos comerciales.

En relación a los Derechos Humanos, el banco informa que, dado que sus operaciones se circunscriben al ámbito geográfico español “el riesgo de que aparezcan problemas relacionados con los derechos humanos, como pueda ser el trabajo infantil y forzoso o la violación de los derechos de los pueblos indígenas, se minimiza”. Sin embargo, la empresa mantiene relación con empresas armamentísticas, motivo suficiente como para tener una política clara y accesible al respecto, en lugar de limitarse a citar su adhesión al Pacto Mundial como medida tomada. Todo ello podría indicar que la empresa no es consciente de los muchos riesgos indirectos potenciales vinculados a DDHH de su actividad como financiador de proyectos que podrían suponer riesgos elevados.

En cuanto al respeto a los derechos de los consumidores, el Servicio de Atención al Cliente es quien gestiona las incidencias. La empresa aporta datos sobre número total de reclamaciones y el resultado (a favor del cliente o de la empresa), así como el tiempo transcurrido hasta su resolución. Asimismo, reporta en los mismos términos sobre las reclamaciones tramitadas a través del Banco de España y el Defensor externo del cliente. Del mismo modo, se informa sobre su política de protección de datos. Sin embargo, no se hace una diferenciación de acuerdo a la tipología de queja/reclamación (prácticas fraudulentas, prácticas contractuales

abusivas, publicidad engañosa, etc.), y el tipo de resolución, ni de los mecanismos e importes de compensación que se han dado.

En cuanto a la publicidad, BANKINTER afirma que somete sus campañas a la supervisión de los organismos competentes en cada caso (Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores). También sigue el Código de Conducta Publicitaria de las Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO).

En cuanto a lo relacionado a casos de corrupción, la empresa afirma haber tomado todas las medidas pertinentes para cumplir lo establecido por la Ley. Se informa de que no se han identificado casos durante 2011. Por otra parte, se ofrece una información detallada sobre la prevención del blanqueo de capitales, incluyendo medidas y herramientas para garantizar el cumplimiento y poner en práctica los procedimientos implantados por la entidad. Se describen las siguientes herramientas: prohibición de cuentas anónimas, listado de personas sospechosas que se consulta diariamente y se relaciona con la identidad de las personas que ejecutan las operaciones y formación para empleados. Estas constituyen el sistema organizado por la entidad con el fin de evitar este riesgo. El Área de Prevención y Blanqueo efectúa un análisis de todas las operaciones sospechosas, y en caso de que proceda, se comunica por escrito al SEPBLAC del Banco de España. En cuanto al blanqueo de capitales, se aprecia el compromiso del banco de no permitir cuentas anónimas y de activar una serie de controles, formación para los empleados y un manual de procedimientos para reducir el riesgo de blanqueo.

En cuanto a la posición en las políticas públicas y actividades de lobby, BANKINTER no reporta una información concreta. Se limita a informar que sólo a través de la Asociación Española de Banca, tiene la posibilidad de trasladar a las Administraciones Públicas de modo colectivo las inquietudes, iniciativas y necesidades del sector bancario. Es en el Código de Ética, en su artículo 5.4, donde hace referencia a este asunto. Este aspecto es muy relevante debido al impacto que estas prácticas pueden tener sobre las políticas y decisiones que afectan a amplios sectores de la sociedad<sup>22</sup>.

### c. SISTEMAS DE GESTIÓN RSC

El área de Responsabilidad Corporativa se encuadra integrada en el área de Gestión de Personas y Comunicación Corporativa, dependiendo de la Consejera Delegada y del Presidente de la Entidad<sup>23</sup>. Desde 2009 se constituyó el Comité de Sostenibilidad, órgano responsable del despliegue de políticas, estrategias e iniciativas para integrar en el modelo de negocio de la entidad los criterios de sostenibilidad en sus tres vertientes, social, ambiental y económica.

El Presidente de la entidad declara el compromiso con la RSC como parte esencial del negocio lo que implica la inclusión de sus principios en todas las áreas, más allá de las que denominan y consideran propias<sup>24</sup>). Además, se expone de forma explícita en los principios de la Política de Responsabilidad Corporativa<sup>25</sup>, en el Código de Ética Profesional (CEP) de la entidad que “La ética profesional constituye, junto al buen gobierno corporativo, la transparencia informativa y la responsabilidad social corporativa, uno de los pilares de BANKINTER y como tal se encuentra destacada entre los Principios de la Cultura Corporativa del Banco aprobados por el Consejo y publicados para el conocimiento de todo el Grupo”<sup>26</sup>)

A pesar de los compromisos y declaraciones mencionados, no existe evidencia de que el banco posea una estrategia transversal bien definida y adecuadamente articulada de responsabilidad social corporativa que reúna todos los parámetros de la materialidad ajustada

<sup>22</sup> Friends of the Earth: Lobbying in Brussels:

[http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying\\_in\\_Brussels\\_April2010.pdf](http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf)

<sup>23</sup> IRC2011: pág. 11.

<sup>24</sup> Inferimos aquellas que se consideran Acción Social de la Empresa.

<sup>25</sup> IRC 2011: pág. 12.

<sup>26</sup> CEP2011: Artículo 2. Principios Generales. págs. 3 y 4.

a la misión, visión y valores que la entidad dice tener. A este respecto, el banco realiza una declaración general de intenciones, sin que se haya podido encontrar una relación gradual y sistematizada de las prioridades y los aspectos más significativos que el banco ha considerado como los más relevantes en su sistema de gestión de la responsabilidad social. Por otra parte, los objetivos que aparecen en el informe no constituyen un corpus sistematizado emanado de procesos de análisis propios y de las expectativas detectadas en la inclusión de sus partes interesadas. Se trata por tanto de una descripción generalista, desarrollada en base a los estudios realizados sobre otras entidades del sector financiero y los agentes sociales (expertos) que se ocupan de la RSC.

Respecto al alcance, BANKINTER informa principalmente sobre el negocio bancario, no aportando la misma información respecto al negocio asegurador (información que aparece brevemente tratada en el Informe Anual). Su filial, Línea Directa Aseguradora, presenta su propia memoria anual donde expone que han implantado un Plan Director de Responsabilidad Corporativa (2011-2013) y la creación en el ejercicio 2011 de un Comité de Responsabilidad Corporativa<sup>27</sup>. Sobre su filial Gneis Global Services, en el Informe de Responsabilidad Corporativa menciona que están trabajando en un plan de igualdad<sup>28</sup> y que ha recibido el premio DINTEL al mejor proyecto tecnológico en BPM (Business Process Management) y BPO (Business Process Outsourcing) y su director, Rubén Muñoz, ha sido premiado como el CTO (chief technology officer) del año<sup>29</sup>. En el Informe Anual se informa sobre las líneas de negocio de Gneis y su organización, reconocimientos conseguidos (premios y distinciones), pero no se abordan otros muchos aspectos relevantes, como la situación laboral y condiciones de trabajo de sus 636 empleados, la incidencia de la política de subcontratación de la matriz, o aspectos de derechos humanos, medioambientales, entre otros. Sería deseable un reporte integrado y transversal en el que se incluyeran todas las áreas de negocio.

En cuanto a la materialidad de la información incluida, no proviene de un análisis interno retroalimentado por la participación efectiva de sus grupos de interés, sino que está basada en otro tipo de criterios, como la revisión de aquello reportado por otras empresas del sector y temas tratados por analistas. Llama la atención que en la situación actual, donde la fuerte crisis económica, con repercusiones en el empleo y las condiciones de vida de amplios sectores de población, que ha hecho que los analistas y la opinión pública hayan cuestionado muchas de las prácticas llevadas a cabo por el sector financiero, no se haya habilitado algún canal de comunicación específico para tratar estas inquietudes. De todas estas inquietudes y expectativas, BANKINTER no refleja nada en su Informe de RSC.

En cuanto al principio de neutralidad, se aprecia un sesgo positivo en la manera de reportar de BANKINTER. La empresa se centra en los logros y los aspectos positivos que benefician su reputación corporativa. De los posibles conflictos, riesgos o impactos potenciales se habla en términos de medidas preventivas, no de resultados ni hechos consumados.

En cuanto a lo relacionado con la comunicación con sus grupos de interés, no se ha registrado un cambio significativo con el año precedente. BANKINTER no realiza un diagnóstico propio del mapa de partes interesadas, adecuando sus stakeholders a las principales tendencias y estudios sobre la materia, relacionados con las entidades financieras. Tampoco se evidencia que el banco haya tenido intención de abordar este asunto con la suficiente profundidad, dado que algunos grupos no están ni siquiera considerados (administraciones públicas, organizaciones de consumidores, sindicatos) y otros se enumeran de una manera descriptiva (medios de comunicación, competencia...).

Como se ha mencionado previamente, la empresa ha establecido distintos canales de participación, pero de carácter unidireccional, lo cual no permite el diálogo y la participación

---

<sup>27</sup> Memoria Anual 2011 Línea Directa Asegurado, págs. 5, 11, 33. Destaca la clasificación de los grupos de interés, apreciándose más completa que la presentada por la matriz Bankinter.

<sup>28</sup> IRC2011: pág. 50.

<sup>29</sup> IA2011: págs. 145 -146. Informa sobre la estructura de la filial, destacando “el esfuerzo realizado en la reducción de gastos generales y de personal a través de acciones de eficiencia y de optimización de procesos, ha supuesto una bajada de costes muy significativa”.

efectiva en los asuntos de RSC del banco. Solamente para algunos grupos vinculados al aspecto financiero de la entidad (inversores, agencias de rating y accionistas) se describen algunos canales de participación directa, aunque no se reporta sobre las expectativas e intereses de ninguno de ellos.

Los sistemas y herramientas para incluir los principios de la política de RSC en el sistema de gestión de la empresa y garantizar así el cumplimiento de los compromisos asumidos, no quedan suficientemente explicados. Esto se aplica para todos los aspectos de análisis. En lo relativo a sus compromisos derivados de su adhesión al Pacto Mundial, que incluyen aspectos de derechos humanos, (incluidos los aspectos laborales), medio ambiente y lucha contra la corrupción, no se encuentran debidamente desarrollados en su totalidad en el Informe de RSC y no se ha encontrado evidencia de la existencia de un sistema de gestión definido, que permita garantizar el cumplimiento de los compromisos, tanto en el aspecto interno, como principalmente en lo que se refiere a los impactos indirectos de su actividad.

En cuanto a la gestión de proveedores, la empresa persiste en enunciar nuevos compromisos, mientras los establecidos previamente siguen sin cumplirse. Esto (por cierto) se aplica también al establecimiento de objetivos. Así, hubiera sido deseable que el banco hubiera cumplido con el compromiso establecido en el año 2009 en cuanto a la puesta en marcha del sistema de evaluación bidireccional, aplazado para 2010, y vuelto a aplazar para 2011 y ahora ni tan siquiera mencionado. De la misma manera, el objetivo de implantación de un Cuadro de Mandos de Intangibles, previsto para 2008, en 2010 se encontraba aún en proceso de construcción y no se menciona en 2011.

BANKINTER, afirma que todos los proveedores inscritos en el portal de compras de la empresa deben estar homologados y que esto implica aceptar los principios éticos y la política medioambiental de BANKINTER, pero no hay información detallada sobre la homologación de proveedores (cómo es el proceso, cuántos hay, cómo se gestiona...) De hecho, en 2010 no poseía ningún sistema de homologación de sus principales proveedores. La información relativa a este asunto se limitaba a indicar que su política se basa en el requerimiento de ciertos estándares de calidad y el cumplimiento de requisitos ligados a la responsabilidad social, medioambiental y económico/financiera.

La verificación externa se ciñe a una mera revisión de los contenidos y su adecuación a la guía GRI. Por parte del verificador externo PriceWaterhouseCooper. Consecuentemente, no puede decirse, según palabras del propio verificador, que El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría. En todo caso, las conclusiones del presente estudio no coinciden con los resultados del verificador, ignorando si éste ha tenido acceso a otra información relevante no contemplada en este análisis. Los datos reportados en el informe de RSC no son susceptibles de auditoría por terceras partes ya que no se presentan los procesos, ni la documentación en los que están apoyados.

#### d. GOBIERNO CORPORATIVO

BANKINTER publica un año más la información respecto al Gobierno Corporativo siguiendo el modelo oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el análisis de este apartado se han tenido en cuenta los documentos disponibles en la Web corporativa: Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, los Estatutos Sociales, Código de Ética Profesional, Informe de política de retribuciones, Informe Anual de la Comisión de Auditoría, así como información disponible en la CNMV respecto a las sociedades cotizadas del grupo Bankinter.

En líneas generales, la información recogida en el Informe de Gobierno Corporativo (IGC2011) parece estar enfocada a la rendición de cuentas a accionistas e inversores más que a otras partes interesadas. La inclusión de los impactos sociales y medioambientales derivados de la política y estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad que se enuncia en los diferentes documentos presentados, no se evidencia en este informe. En todo caso, se contempla dentro de la gestión de riesgos, como Riesgos Reputacionales, de los que se derivaría la gestión de la

responsabilidad interna (frente a empleados) y externa (frente al resto de stakeholders), pero no se incorporan los riesgos vinculados por ejemplo, con la vulneración de derechos humanos.

BANKINTER informa que no contempla cláusulas de blindaje para los miembros de la alta dirección, lo cual es una buena práctica poco habitual en las empresas cotizadas y digna de mención. Por otro lado, el riesgo de acumulación de poderes se ha tratado de evitar con la separación entre el cargo de presidente del Consejo y la función de consejero delegado, con el nombramiento para dicho cargo de Dña. María Dolores Dancausa, responsable de la conducción del negocio y con máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la sociedad. La vicepresidencia del consejo se mantiene en Cartival S.A., representado por Alfonso Botín-Sanz de Sautuola. Un cambio significativo durante 2011 ha sido el aumento de la participación de Fernando Masaveu Herrero en el capital social, pasando de poseer un 0,098% del capital, al 5,555%) y convirtiéndose en accionista significativo de la entidad.<sup>30</sup>

Las comisiones del Consejo de Administración de BANKINTER son: Comisión Ejecutiva o Delegada, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Gobierno Corporativo y Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. No se evidencia la exista una comisión de Estrategia, ni se explica el motivo de su ausencia, siendo la Vicepresidencia del Consejo de Administración quien asume esta función junto con la máxima responsabilidad en la gestión de riesgos<sup>31</sup>.

La Comisión Ejecutiva o Delegada está compuesta por 6 consejeros, 3 de los cuales son ejecutivos (50%) y 3 externos (50%), de los cuales uno de ellos es dominical, (16,67%) y 2 independientes (33,33%). Esta distribución de la Comisión Ejecutiva no guarda relación con la composición del Consejo, dado que la suma de los consejeros ejecutivos (presidente del Consejo, Consejera Delegada y Vicepresidente del Consejo, en representación de la sociedad Cartival S.A.) y el consejero dominical supera en porcentaje (66,67%) a la proporción de los mismos en el Consejo de Administración (50%).

Se mantiene a María Dolores Dancausa Treviño como Consejera Delegada de la entidad, siendo la única mujer en el máximo órgano de dirección. En este sentido se manifiesta que “cada vez que nombra miembros para su órgano de administración realiza procesos de selección objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres a los puestos de independientes en el Consejo”<sup>32</sup>. Lo cual debería servir para mejorar el equilibrio de género en la alta dirección.

También se manifiesta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. El procedimiento descrito se limita a la no imposición a los asesores externos, que son los encargados de realizar la selección de candidatos al Consejo, de limitaciones o sesgos, así como la comprobación de la inclusión de mujeres en la lista de candidatos. Para BANKINTER el nombramiento de la nueva consejera delegada es razón suficiente para demostrar que no existen sesgos de género en los procesos de selección de los integrantes de su órgano de dirección<sup>33</sup>.

Sobre la limitación respecto a la pertenencia de los consejeros de BANKINTER a otros consejos de administración, se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2011, que se incorporó esta limitación ateniéndose a lo establecido en la Ley 31/1968, de 27 de julio<sup>34</sup>, en el Reglamento del Consejo, art. 15. *Deberes Generales de los Consejeros*. No se evidencia ni

---

<sup>30</sup> Aún así, en el IGC2011 se manifiesta su carácter de independiente (pág. 57)

<sup>31</sup> IGC2011: pág. 10: El Vicepresidente tiene atribuida en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de 21 de octubre de 2010 la máxima responsabilidad en los ámbitos de Estrategia y Riesgos (según se detallaba en el Hecho Relevante publicado por la sociedad el 21 de octubre de 2010, con número: 131830).

<sup>32</sup> IAGC2011: pág. 19.

<sup>33</sup> IAGC2011: pág. 19: “Prueba de lo anterior es que en la última vacante que se ha producido (2010) en el Consejo se ha incorporado como miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera ejecutiva y primera ejecutiva de la sociedad, una mujer”.

<sup>34</sup> IGC2011, pág. 11. Ley 31/1968, de 27 de julio, sobre el régimen de incompatibilidades de los Presidentes y Consejeros y otros cargos ejecutivos de la banca privada.

informa sobre cómo se gestiona dicha limitación desde el Consejo de Administración (más allá de la información que aporten los consejeros). También se relacionan entre los deberes de los consejeros<sup>35</sup>, el deber de diligencia, confidencialidad, fidelidad, lealtad y de satisfacer el interés de la Sociedad, si bien el mecanismo de control supone la comunicación del Consejero al Consejo de Administración y/o a la comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo respecto al cumplimiento de sus deberes, no evidenciándose por la información suministrada algún control previo y/o posterior respecto al cumplimiento de dichos deberes.

La Comisión de Gobierno Corporativo es la responsable del proceso de evaluación periódica del Consejo de Administración, y, en su caso, del Presidente, del Consejero Delegado, de los Consejeros y de las Comisiones. Supone, conforme al art. 36.9 del Reglamento del Consejo de Administración, la elevación al Consejo de Administración del informe anual correspondiente (entendemos, Informe de Gobierno Corporativo). Respecto a la información sobre dicha evaluación periódica la entidad no facilita información, resultando por tanto imposible evaluar el desempeño de los miembros de la alta dirección.

De los mecanismos de control existentes, desarrollados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la División de Auditoría y las Divisiones de Riesgos y sistemas y procedimientos de control interno y externo en relación con riesgos de la actividad y blanqueo de capitales, no es posible inferir que en los procesos de auditoría incluyan el control de los riesgos sociales, de vulneración de derechos humanos y medio ambientales.

Respecto a la competencia de los miembros del consejo se mantienen las alusiones a honorabilidad, competencia y "conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, en los términos legal y reglamentariamente establecidos en su caso."<sup>36</sup>, no encontrándose referencias a que se exija a los miembros de su Consejo ninguna formación y habilidades en asuntos sociales, medioambientales y otros aspectos de sostenibilidad ni que haya retribuciones vinculadas a la consecución de objetivos no financieros.

La información sobre las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración se presentan de forma agregada (en el IGC2011<sup>37</sup>). Además se informa de las retribuciones a los Altos Ejecutivos/Directivos que no tienen carácter de Consejero. El Informe de Política de Retribuciones fue aprobado por el 99,045% del total del capital presente en la Junta General de Accionistas de 2011<sup>38</sup>.

El total de retribuciones del Consejo de Administración ascendió a la cantidad de 4.203.000 € (frente a los 4.737.000 € de 2010 y los 6.882.000 € de 2007). De esta cantidad, 3.581.000 € corresponden a retribuciones por pertenencia al Consejo de Administración de Bankinter S.A.; 22.000 € a dietas devengadas por la pertenencia de los consejeros a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de otras empresas del grupo y 600.000 € corresponden a obligaciones contraídas para fondos y planes de pensiones. Los créditos otorgados a los consejeros por la entidad ascendieron a 23.831.000 € (frente a los 24.995.000 € de 2010 y los 10.781.000 € de 2007). Las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración han supuesto respecto al Beneficio Antes de Impuestos porcentajes del 1,75% en 2011, frente al 2,31% del 2010<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> TRRCAB2011, págs. 16 -21.

<sup>36</sup> Artículo 8 del Reglamento del Consejo. TRRCAB, pág 11.

<sup>37</sup> IGC2011, pág. 11, punto B.1.11.

<sup>38</sup> IPRB2012, pág. 2: "el Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo deberá aprobar un informe anual sobre política de retribuciones de los Consejeros, el cual difundirá y someterá a votación consultiva como punto separado del orden del día de la Junta, de acuerdo con el nuevo artículo 61.ter de la Ley de Mercado de Valores introducido por la Ley de Economía Sostenible. El Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankinter, lleva aplicando esta práctica de buen gobierno desde la Junta general del año 2008".

<sup>39</sup> IGC2011, pág. 12: "El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración está establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo. El vigente artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que: Los Consejeros serán retribuidos por los sistemas siguientes: abono de una cantidad fija por la función de Consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración, entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre las mismas o retribución referenciada al valor de las acciones. Requerirá acuerdo de la Junta General la aplicación de

En cuanto a la Junta General de Accionistas, el banco toma las suficientes precauciones con el fin de facilitar la participación y votación. Para ello permite la delegación de voto, el voto a distancia, el fraccionamiento del voto (que permita que los intermediarios financieros, que actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejercer el derecho de representación de forma fraccionada conforme a las instrucciones de dichos clientes), la votación separada de asuntos que sean sustancialmente independientes, la inexistencia a la limitación del número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista así como el requerimiento de asistencia a las Juntas Generales por parte de un representante del Auditor de Cuentas. En cuanto al deber de proporcionar suficiente información con suficiente antelación a la celebración de la Junta General de Accionistas, BANKINTER afirma que la facilita a través de la Web corporativa y que también la envía previa solicitud del accionista.

---

*las modalidades de retribución consistentes en entrega de acciones, derechos de opción y demás en que la ley lo exija. El acuerdo de la Junta general expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción y demás conceptos que la ley establezca y podrá tener efectos retroactivos al inicio del ejercicio social al que se refiera. El Consejo de Administración acordará la distribución de la retribución de los Consejeros, ajustándose al acuerdo de la Junta General cuando proceda legalmente. El importe anual de las retribuciones de los Consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5 % del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales”.*